

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del Señor Juez, escrito de la apoderada de la parte actora solicitando la devolución del despacho comisorio al juzgado que no es el comitente. Sírvase proveer.

Palmira V, Ocho (8) de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO SUSTANCIACION No.462
RADICACIÓN No. 2022-00299-00

En virtud del informe secretarial que antecede y revisado el mismo, la abogada de la parte actora solicita le aclaren al auto no. 135 de fecha 02 de marzo del 2023 el cual ordena la devolución del Despacho comisorio No 095 del 03 de agosto del 2022 al Juzgado 007 civil del Circuito de Cali.

Si bien ella reconoce que dicho juzgado es el juzgado de origen, pero no el de conocimiento, porque el de conocimiento es el juzgado 003 civil del circuito de Ejecución de Sentencias de Cali (valle del cauca), considera y solicita que esta judicatura envíe diligenciado el despacho comisorio al Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali (Valle del cauca).

Al respecto, este operador judicial, observa que le asiste razón a la mandataria judicial por lo que se hará la aclaración respectiva dado que, es evidente que el proceso a que laude el comisorio en mientes, actualmente surte su trámite para la ejecución de la sentencia, siendo conocido por el juzgado 3 civil del circuito de ejecución de sentencia de la ciudad de Cali (V).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: ACLARAR el auto no. 135 de fecha 02 de marzo del 2023 el cual ordena la devolución del Despacho comisorio No 095 del 03 de agosto del 2022 al Juzgado 007 civil del Circuito de Cali, siendo lo correcto que la remisión debe hacerse al juzgado 3 civil del circuito de ejecución de sentencias de Cali.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **047** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 de mayo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71873e4f34c3b8b8bc250353d4a84bc05bfb00bac8100633e4f490a7c7362dd1**

Documento generado en 08/05/2023 09:47:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>